En la villa de [illegible] en dos dias del mes de agosto del año de [illegible] estando juntos los señores del concejo de la dicha villa de [illegible] segun que lo an de uso e costumbre de se juntar a las casas e logar [illegible] bien e pro comun del pueblo [illegible] el señor [illegible] con los [illegible] proveyeron lo siguiente —

presentacion del governador del cerrero

este dia ante los dichos señores del concejo parecieron Juan de [illegible] e Hernan Perez [illegible] vecinos desta dicha villa e dixeron que presentavan a Gregorio de Varia por governador de los vinos del cerrero [illegible] de la ermita fasta la [illegible] castellar por la [illegible] del cabeço de San Agustin y al camino adelante y por esto parte del rio abaxo los quales los dichos señores [illegible] recibieron juramento en forma de [illegible] que bien e fielmente [illegible] e los [illegible] e los [illegible] recibir e [illegible] se le dixeron del governador

mandamiento para los repartidores de los cinquenta reales

este dia ante los dichos [illegible] y Hernan Perez [illegible] y [illegible] señalados para el repartimiento de los cinquenta mill mrs que se an de repartir por los vecinos del pueblo [illegible] que se les [illegible] fiados [illegible] so pena de [illegible] mrs para la camara de su magestad.

poder de los señores del concejo a [illegible]

este dicho dia los dichos señores del concejo dieron su poder cumplido libre e lleno bastante tal qual de derecho [illegible] valer al señor [illegible] para que pueda parecer e parezca ante su magestad del emperador don [illegible] y ante los de su consejo e ante [illegible] e otros que [illegible]